

EN LA PRESENCIA



SELOVATO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SESENTOS  
Y TREINTA

Ciudad y su Público desde el año de mill seiscientos setenta  
y tres que entró a Exerzer dho empleo y por las demas razones  
que Expressa dho memorial que sebio en el Cauildo antecedente. Y  
se bolbio a leer en este = Y tambien se hizo Relacion de los Ca  
bildos de Catorce de Abril de setecientos y catorce = Veinte y dos de  
Septiembre de setecientos veinte y dos = veinte y ocho de Septiembre  
y seis de Octubre de setecientos veinte y quatro = veinte y zine  
de Mayo de setecientos veinte y Ocho en los quales se acordó suplier  
al dho señor Conde los Cauildos para entrar en suertes por los mo  
tivos que en ellos se Expressan = Del Acuerdo celebrado en veinte  
y dos de Junio de setecientos veinte y nueve en que se resolvió com  
prehender en las suertes de aquel día al dho s<sup>r</sup> Conde. Y que para  
en adelante no se yncluyese en ninguna suerte sino ganase Los Ca  
uildos Personal mente = Y tambien se hizo Relacion de una hor  
denanza establecida por esta dha Ciudad en Cauildo de Veinte  
y nueve de Mayo del año pasado mill seiscientos veinte y uno en  
que se Acuerdo que a los Caualleros Residores que no an  
tieren a los Ayuntamiento que tienen obligacion para entrar  
en suertes y eleziones de Oficios que no tengan ocupacion en  
servicio de su Mag.<sup>d</sup> en negocios de esta Ciudad no se les pueda  
suplier ni supla en manera alguna si no fuere por enfermedad, pidién  
dolos en el primer Ayuntamiento que asistiere y jurando la tal  
enfermedad. Y que para haverse de suplier sintan justas causas no  
lo pueda hazer ni haga esta Ciudad sino fuere mediante litacion  
declarando ser para este efecto. Y tambien se hizo relacion de la  
Real Proviscion que acompaña adha hordenanza = La Ciu  
haviendolo Oido tratado y conferido largamente teniendo presente  
la Crecida hedad y accidentes del s<sup>r</sup> Conde del Valle de Juan  
Y lo mucho que a servido a su Mag.<sup>d</sup> en beneficio de este Comu  
desempenando entodo la Obligacion de su sangre = Acuerdo se le  
suplan los Cauildos para entrar en las suertes que no cubriera  
equivocado en el que se a de celebrar la víspera de san Juan